

# **POLÍTICA DE PARTICIPACION CIUDADANA AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES**

## **Introducción**

El presente documento tiene como propósito presentar la actualización de los contenidos de la política de participación ciudadana ambiental de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales; incluye los contenidos generales, que se proponen sean revisados en su alcance estratégico y teórico cada cinco años y en el detalle de sus acciones anualmente; respetando de esta manera el carácter dinámico que se asocia a los procesos sociales en torno a la participación, las condiciones de los actores, así como las condiciones del contexto.

Teniendo en cuenta la creación de la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental mediante el Decreto 376 de marzo de 2020, se han retomado experiencias, alcances y visiones de lo esperado para la Autoridad en esta materia, siendo la primera aproximación a la definición de sus alcances, lo que explica la inclusión de temas generales orientadores, que seguramente a partir de la experiencia y sus primeras acciones de implementación, podrán afinarse, detallarse y orientarse de una mejor manera; como por ejemplo las particularidades para el trabajo con comunidades étnicas y campesinas, organizaciones sociales, academia, territorios, entre otros elementos a considerar.

El contenido de esta política, luego de haber sido surtido el proceso de consulta pública en su primera versión, abrió la posibilidad de recibir recomendaciones de actores pertenecientes a agremiaciones, academia y usuarios de la ANLA, quienes, desde sus visiones han solicitado mayor profundidad en algunos de estos componentes de política, de manera que sus orientaciones sean más precisas.

El documento tiene una estructura construida a partir de cuatro bloques temáticos que describen la apuesta institucional en materia de participación ciudadana ambiental: En el primer bloque temático se presentan las referencias conceptuales tenidas en cuenta para la definición asumida en materia de participación ciudadana; el segundo, la visión estratégica que orienta el contenido de la política,

teniendo como referente las disposiciones del Acuerdo de Escazú<sup>1</sup>, que potencian elementos de la normatividad nacional; el tercer bloque, aborda lo que han sido los avances hasta el momento, haciendo énfasis en los mecanismos de participación ciudadana existentes; y, finalmente, en el cuarto bloque temático aparecen los contenidos generales que estructuran el Plan de Acción que aterriza la política para el 2020 y el 2021.

Vale la pena mencionar, que teniendo un alcance general inicial que se propone en este documento, será complementado con la revisión de lineamientos y guías orientadoras que afinen el alcance de la participación tanto para los usuarios o solicitantes de licencias, permisos o trámites, así como para las demás dependencias y colaboradores de la Autoridad, de tal manera que haya sincronía entre los distintos actores que de manera directa o indirecta se encuentran vinculados a los procesos de participación en el marco de las competencias de la Autoridad.

---

<sup>1</sup> Aunque el Acuerdo de Escazú no está ratificado, las acciones propuestas en esta política se guiarán por los tres pilares de acceso a la información, acceso a la participación y acceso a la justicia en materia ambiental. La ANLA está atenta a los resultados del trámite parlamentario y ante las demás instancias o aportes que se requieran para concluir este proceso.

## 1. LO CONCEPTUAL: ¿Desde dónde partimos en materia de participación ciudadana ambiental?

Con el propósito de identificar elementos que facilitaran la construcción de conceptos en torno a la participación ciudadana ambiental desde el quehacer institucional de la Autoridad, se realizó una revisión de diferentes referencias normativas y conceptuales de autores que se aproximaron a proponer definiciones respecto a la participación ciudadana en Colombia.

La participación ciudadana se concibe como uno de los pilares y fines del Estado colombiano; en su artículo 2, la Constitución Política de 1991 ordena “*facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación*” y establece un compromiso desde el Estado para lograr su cumplimiento y garantía.

Posteriormente, en el artículo 79 lo puntualiza en relación con lo ambiental al indicar: “*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo*”; señalando la tarea de adoptar aquellas medidas o reglamentaciones adecuadas que facilitaran la materialización de este derecho.

En la Sentencia T 367 proferida en el 2017 se aterrizan las interpretaciones respecto al derecho a la participación en materia ambiental; al respecto la Corte Constitucional en su análisis indica una proyección en su materialización:

*La Constitución y los diversos instrumentos internacionales concretaron los aspectos esenciales de ese derecho, como son: i) el acceso a la información; ii) la participación pública y deliberada de la comunidad. Inclusive, se reconoció el respeto de las opiniones de los ciudadanos, de modo que el Estado debe tener en cuenta esos aportes al momento de decidir; y iii) la existencia de mecanismos administrativos y judiciales para la defensa de los anteriores contenidos normativos. (Sentencia T 367 -17)<sup>2</sup>*

Inicialmente, previo a la jurisprudencia mencionada, las disposiciones constitucionales fueron contenidas en la Ley 99 de 1993. En el Título X que define modos y procedimientos para la participación ciudadana, aclara en su artículo 69,

---

<sup>2</sup> Consultado 16/10/2020 en el enlace <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-361-17.htm>

el derecho a intervenir en los procedimientos administrativos ambientales, al considerar:

*“Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin necesidad de demostrar interés jurídico alguno, podrá intervenir en las actuaciones administrativas iniciadas para la expedición, modificación o cancelación de permisos o licencias de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente o para la imposición o revocación de sanciones por el incumplimiento de las normas y regulaciones ambientales” (art. 69 Ley 99 de 1993).*

Este contenido normativo nos abre el alcance de la participación, como posibilidad de intervenir de los ciudadanos en las actuaciones administrativas ambientales que puedan afectarles, en aquello relacionado con permisos, licencias, sanciones, entre otros elementos. Para ello esta misma norma desagrega las disposiciones sobre la manera en que esta participación se puede hacer posible a través de mecanismos como las Audiencias Públicas Ambientales, entre otras.

Más recientemente con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente, se incluyeron todas las normas ambientales en un solo cuerpo normativo, actualizando sus contenidos. Respecto a la participación se destaca el artículo 2.2.2.3.3.3, respecto a la participación de las comunidades en proyectos que puedan afectar el medio ambiente señala lo siguiente:

*“Se deberá informar a las comunidades el alcance del proyecto, con énfasis en los impactos y las medidas de manejo propuestas y valorar e incorporar en el estudio de impacto ambiental, cuando se consideren pertinentes, los aportes recibidos durante este proceso”.*

Allí se menciona la expresa disposición para que las consideraciones de los distintos actores puedan ser incorporados y tenidos en cuenta dentro de los estudios ambientales, que posteriormente la Autoridad verifica y evalúa en su proceso de toma de decisiones.

La aproximación desde lo ambiental también se ha incluido en la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales y en los Términos de Referencia utilizados por la Autoridad.

En los términos de referencia al igual que en las versiones de la Metodología General de Presentación de Estudios Ambientales (que se encuentra en revisión durante el 2020), se ha considerado crucial que las comunidades asentadas en las zonas en que se desarrollan los proyectos licenciados sean vinculadas al proceso de elaboración de estudios ambientales en cumplimiento de lo ordenado

legalmente, que, se traduce en la práctica, en incorporar procesos de información y participación de los afectados tanto en la elaboración de la línea base de caracterización del estudio, como en la identificación de impactos y medidas de manejo que se proponen implementar ante su ocurrencia.

Recientemente en el 2018, se publicó la guía de Participación Ciudadana, con el propósito de aterrizar:

“de una parte, la participación ciudadana en la elaboración de los estudios ambientales, en la cual se unifican cuatro temas abordados en los términos de referencia: a) lo referido a quién participa en el proceso; esto es, los actores afectados por el proyecto; b) los propósitos; es decir, qué debe garantizar la participación; c) los aspectos metodológicos esto es, los elementos mínimos a considerar para el diseño e implementación del proceso; d) los soportes, relacionados con las evidencias que documentan el proceso participativo. (...) De otra parte, se presentan los mecanismos de participación en materia ambiental dispuestos por la Ley, para que los ciudadanos puedan conocer e intervenir en las decisiones que puedan afectarles el goce de un medio ambiente sano, (específicamente en cuatro mecanismos) Derecho a Intervenir en las actuaciones Administrativas Ambientales (Tercero interviniente), Derecho de Petición, Audiencia Pública Ambiental y Consulta Previa” (paréntesis fuera de texto) (Guía de participación 2018; 7).

Esta guía fue la primera aproximación y unificación de lineamientos en materia de participación ciudadana, orientada tanto a los usuarios solicitantes de licencia, como a los ciudadanos en el uso de mecanismos de participación ciudadana. Es una referencia valiosa que alimenta los contenidos de la presente política.

Adicionalmente, en el marco de la gestión pública se ha concebido la participación ciudadana estrechamente relacionada con el ejercicio de la actuación de las entidades públicas. Al respecto, el Departamento Administrativo de la Función Pública promueve lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, en la que se afirma que:

*“los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia”.*

En sus disposiciones específicas han sido incorporadas en normas complementarias en materia de gestión pública como el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Este modelo, implementado en todas las entidades públicas señalan la necesidad de implementar acciones que faciliten la incidencia de la participación de

ciudadanos interesados en los distintos momentos de la gestión pública, definiendo como propósito: “Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas” (Art. 2.2.22.3.3, Decreto 1499 de 2017)).

Desde esta perspectiva de la gestión pública se asume la participación como un derecho a ser garantizado y como un insumo permanente para mejorar la gestión del Estado en su conjunto.

La ley de Transparencia y acceso a la información pública, Ley 1712 de 2014, establece regulaciones relacionadas con el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información (art. 1).

Otras disposiciones normativas complementarias se incluyeron en la Ley 1757 de 2015, la Ley Estatutaria de Participación Ciudadana, en la que definieron alcances y condiciones que rigen para el ejercicio de distintos mecanismos de participación, la rendición de cuentas y la promoción del control social a lo público entre las temáticas más destacadas.

Esta última norma refiere la participación, en lo específico al contenido del Título V relacionada con una labor de vigilancia a la gestión de las entidades públicas, al definir como objeto de control social:

*“el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas. La ciudadanía, de manera individual o por intermedio de organizaciones constituidas para tal fin, podrá desarrollar el control social a las políticas públicas y a la equitativa, eficaz, eficiente y transparente prestación de los servicios públicos de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos” (art. 61, Ley 1757 de 2015).*

Además de la visión normativa, se consideró importante indagar referencias conceptuales construidas en el análisis desde la práctica de la participación ciudadana en el país. Se retomaron definiciones de referentes en materia de participación como Esperanza González y Fabio Velásquez, quienes en dos investigaciones realizaron un balance sobre ¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?, planteando elementos conceptuales que aportan a la definición de la participación ciudadana. Puntualmente la definen como:

“Proceso social que resulta de la acción intencionada de individuos y grupos en busca de metas específicas, en función de intereses diversos y en el contexto de

tramas concretas de relaciones sociales y de poder. Es, en suma, un proceso en el que distintas fuerzas sociales, en función de sus respectivos intereses (de clase, de género, de generación), intervienen directamente o por medio de sus representantes en la marcha de la vida colectiva con el fin de mantener, reformar o transformar los sistemas vigentes de organización social y política. [...]

La participación puede operar en diversos niveles: en algunos casos se trata de obtener información sobre un tema o decisión específica o emitir una opinión sobre una situación. En otros participar significa tener iniciativas que contribuyan a la solución de un problema. O bien puede tener un alcance mayor cuando se trata de procesos de concertación y negociación o de fiscalizar el cumplimiento de acuerdos y decisiones previas" (2002).

Esta aproximación destaca elementos a considerar: una motivación- "acción intencionada"; unos actores - "individuos y grupos", con propósitos - "defensa de interés y búsquedas de metas" y más ampliamente "mantener, reformar o transformar sistemas vigentes"; en "contextos" particulares. Ilustra también sobre niveles de participación que deben aterrizar para el caso específico de lo aplicable en el contexto ambiental.

Una investigación posterior realizada por los mismos investigadores y publicada en el 2019, permitió reforzar algunos elementos de la definición, evidenciando escenarios donde se dan estas intervenciones, en función de la reivindicación de derechos e intereses y con alcances amplios en su resultado, complementando la definición de la siguiente manera:

"Intervención de sujetos individuales y/o colectivos en el escenario público que, en función de sus intereses y derechos, buscan acceder a bienes y servicios públicos (inclusión), influir en las decisiones que afectan sus vidas (incidencia), acordar con las autoridades públicas las políticas que permitan el ejercicio pleno de sus derechos (concertación), vigilar la gestión y sus resultados (fiscalización) o expresar el desacuerdo con decisiones de las autoridades públicas (oposición). Dicha intervención, en cualquiera de los sentidos mencionados, puede tener lugar por vías institucionales o a través de la movilización social" (Varios autores, 2008).

Justamente esta aproximación, puntualmente la de la incidencia como resultado de la participación ha sido referente de la concepción desde la mirada institucional. Una primera aproximación interna en Anla a este concepto propuso:

"La participación ciudadana es un proceso de interacción entre la administración pública y la ciudadanía que se moviliza en función de sus intereses buscando incidir en la toma de decisiones públicas o contribuir en la ejecución y evaluación de las

políticas, planes, programas y proyectos institucionales y en donde la administración en ejercicio de sus funciones propende por el desarrollo sostenible” (ANLA, 2019).

De otra parte, El Acuerdo de Escazú (aun por incorporar al ordenamiento jurídico colombiano) plantea aproximaciones puntuales desde la perspectiva ambiental, con el fin de garantizar:

“La Participación pública de una o varias personas físicas o jurídicas y las asociaciones, organizaciones o grupos constituidos por esas personas, (...), en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible” (CEPAL, 2018).

Estos elementos facilitaron la construcción de una concepción particular que acompañe el cumplimiento de las funciones misionales de la Autoridad. Es así como se entiende la participación ciudadana ambiental, como:

Un proceso de interacción, directa o indirecta, entre la administración pública y la ciudadanía; que a través de la intervención de sujetos individuales o colectivos en el escenario público buscan incidir en la toma de decisiones públicas, vigilar su gestión y sus resultados, o expresar sus niveles de acuerdo con las decisiones adoptadas, relacionadas con proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento ambiental por parte de la autoridad (ANLA, 2020).



## 2. LO QUE QUEREMOS LOGRAR: LA VISIÓN ESTRATÉGICA

Si bien el Acuerdo de Escazú no ha sido adoptado en el ordenamiento jurídico nacional, el Acuerdo organiza y establece esas condiciones mínimas requeridas para un pleno ejercicio de los derechos allí contenidos: acceso a la información, participación ciudadana ambiental y acceso a la justicia. Es una guía orientadora para acercarse a este propósito.

Muchas de las disposiciones allí contenidas, se han incorporado previamente en leyes y reglamentaciones nacionales, incluso con un alcance garantista de derechos de acceso a la información (Ley de Transparencia y acceso a la Información – 1712 de 2014, Ley Derecho de Petición-1755 de 2015) y participación ciudadana (Ley 99 de 1993, Ley Estatutaria de Participación Ciudadana 1757 de 2015, Ley de Veedurías Ciudadanas - Ley 850 de 2003, entre otros) mayor al contemplado en el Acuerdo. Sin embargo, este Acuerdo homogeniza las disposiciones, sugiriendo consideraciones y recomendaciones que pueden aportar a su implementación real según las condiciones existentes en la ciudadanía en América Latina.

Promover la participación ciudadana y garantizarla como derecho implica ofrecer condiciones específicas que lo faciliten y logren materializar su fin último: que la comunidad pueda participar en las decisiones que puedan afectarlo.

En este sentido, las decisiones adoptadas por la Autoridad, deben considerar las condiciones de la comunidad y demás actores que puedan estar interesados en participar en la toma de decisiones; esto implica reconocer la posibilidad que ciudadanos vecinos de las zonas de operación de proyectos licenciados tengan las mismas posibilidades para la participación que personas jurídicas, organizaciones sociales, grupos organizados de ciudadanos, entre otros.

Cada uno de estos actores cuentan con condiciones especiales, por lo que se hace necesario implementar estrategias que permitan facilitar esa posibilidad a los distintos tipos de actores incluso teniendo especial atención a los requerimientos que puedan tener comunidades campesinas, étnicas y sobre todo vulnerables, para que pueda ejercer su derecho.

Esto pasa al mismo tiempo, por generar capacidades en materia de participación, en divulgar las posibilidades existentes para que se intervenga de manera oportuna y adecuada, al igual que contar con los insumos requeridos también.

Lograr una participación incidente requiere inicialmente de acceso a la información, de acciones de publicidad frente a procesos y decisiones adoptadas, que sean comprensibles, actualizadas y suficientes para que sean útiles a la participación; estimando estrategias diferenciadas para estas comunidades que requieren de atención particular.

El gran reto pasa por concebir formatos, actualización, accesibilidad y sistematicidad en la divulgación de información adecuados y pertinentes, incluyendo la definición medios apropiados según los diferentes tipos de actores mencionados previamente.

En conjunto, los elementos antes descritos se constituyen en hoja de ruta, al igual que el referente de grandes retos institucionales, que pasan inicialmente, por fortalecer las capacidades internas de quienes integran la institución, de tal forma que se interiorice el compromiso por reforzar y promover la participación ciudadana, y considerarla como insumo para la toma de decisiones en temas ambientales de competencia de la Autoridad.

De la misma manera, en sugerir la concentración de esfuerzos en reforzar la consideración territorial, comprender y atender las particularidades de los grupos vulnerables y de fortalecer las acciones de publicación y divulgación de información: precisa, entendible, actualizada, que motive a los interesados a participar activamente.

Asimismo, requerirá de esfuerzos en materia de promoción y divulgación de los mecanismos que se encuentran vigentes en distintas normas y como oferta institucional, de tal manera que se incremente su uso; al igual a que se generen desde la práctica, las revisiones necesarias para lograr su fortalecimiento y mejora a lo largo del tiempo.

En general se propone que estas consideraciones puedan ser gradualmente incorporadas en el proceso de toma de decisiones internas de la entidad, es decir en la evaluación de solicitudes y modificaciones de licencia ambiental o instrumentos de manejo y control, en los casos en que aplique, al igual que en las labores de seguimiento y control ambiental sobre el que la Autoridad tiene competencia.

Las acciones propuestas reflejan el compromiso de la ANLA por promover de manera efectiva la participación ciudadana en su proceso de toma de decisiones, respondiendo a las necesidades del contexto, acercarse al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al igual

que las recomendaciones planteadas en el Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión, medido anualmente por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el que se reportarán los logros que se obtendrán de su implementación.

Vale la pena mencionar finalmente, que el cambio del contexto dado por la Emergencia económica y sanitaria suscitada por el virus Covid-19 interpuso un escenario crítico e imprevisto, en el que el uso de medios digitales y de comunicación los posicionó como herramientas facilitadoras del contacto con actores dadas las restricciones de las acciones presenciales tradicionalmente desarrolladas.

Estas transformaciones implican procesos y grandes desafíos en la garantía de una participación efectiva en temas ambientales, por lo que la práctica ratificará estos avances y posibles limitaciones de estas nuevas tecnologías pueden ofrecer en materia de participación ciudadana; más teniendo en cuenta las necesidades específicas según los tipos de actores involucrados. Este será uno de los principales ejes de análisis y observancia por parte de la Autoridad en los próximos años.

### 3. Lo que tenemos: Contribución de los mecanismos de participación ciudadana

Un primer paso en el proceso de elaboración de la política consistió en identificar los mecanismos de participación existentes e indagar las características que pueden potenciarse. Han sido abordados con mayor profundidad en el Anexo 1. Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental para ANLA, pero a continuación se describen los rasgos principales.

#### 3.1 Mecanismos Reglamentados:

Corresponden a Mecanismos que tienen una referencia normativa que define su alcance y condiciones para su implementación. Algunos han sido concebidos en materia ambiental y asociado al proceso de toma de decisiones de trámites y servicios, mientras que otros han sido propuestos como oportunidades para que los ciudadanos participen y vigilen la gestión pública.

Las Audiencias Públicas Ambientales, son mecanismos reglamentados, que puede ser utilizada antes de tomar una decisión sobre el otorgamiento o modificación de una licencia. Este mecanismo debe ser solicitado por algunos de los siguientes actores: autoridades locales, representantes de entidades de control, de Corporaciones Autónomas Regionales, 3 Organizaciones no Gubernamentales, o la firma de ciudadanos interesados (más de 100 firmas). Estas Audiencias cuentan con Reuniones Informativas previas que facilitan el conocimiento del proyecto por parte de los interesados y resolver inquietudes de manera previa a la sesión de la Audiencia. En la sesión misma, se reciben previa inscripción, las ponencias y argumentos de los interesados, permite presentar opiniones, informaciones y documentos para que sean tenidos en cuenta en el proceso de toma de decisiones. Estas ponencias pueden ser aportados por la comunidad y demás entidades públicas o privadas que se hayan inscrito previamente para participar. Tanto en los escenarios de reuniones informativas como en la sesión misma, se recopila información valiosa de la perspectiva de los actores, para que la autoridad evalúe su pertinencia técnica y considerarla en su análisis.

Antes de tomar una decisión sobre el otorgamiento o modificación de licencia o en el marco de un proceso sancionatorio ambiental, un ciudadano o persona jurídica puede solicitar ser el reconocimiento dentro del trámite, bajo la denominación de Tercero Interviniente. Con este reconocimiento se tiene derecho

a ser notificado de todo acto administrativo que se surta dentro del proceso y tendrá la posibilidad de controvertirlos mediante los recursos de ley establecidos (recursos de reposición, por ejemplo). Facilita la plena información de los interesados en cada uno de los pasos y documentación del proceso, garantizando de esta manera un insumo valioso para la participación.

Otro de los mecanismos identificados se trata de la Consulta Previa. Si bien este es un derecho fundamental que debe garantizarse a las comunidades étnicas en el país y se encuentra en la competencia del Ministerio del interior y de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, los resultados protocolizados obtenidos al final del proceso de consulta son presentados como requisito del licenciamiento. En las distintas etapas de la Consulta, la Autoridad participa en la etapa de identificación de impactos ambientales y definición de las medidas de manejo que son incluidas en los Acuerdos que se Protocolizan como resultado de este proceso de Consulta. En lo relacionado con el componente ambiental, son observadas en el ejercicio del seguimiento y control realizado por parte de la Autoridad. En aquellos casos en que no se logra protocolizar los acuerdos entre comunidades étnicas y empresas, como autoridad ambiental se participa en el Test de Proporcionalidad que tiene por finalidad determinar las medidas de manejo adecuadas para prevenir, corregir o mitigar las afectaciones directas. Esto se ha ratificado recientemente con la expedición de la Directiva Presidencial 008 de 2020 (num 5.2).

Las denuncias sobre posibles afectaciones ambientales se han considerado también como una oportunidad para la participación e incidencia. Aunque a través de los instrumentos de manejo y control se busca prevenir la ocurrencia de afectaciones ambientales ocasionadas por los proyectos obras o actividades licenciadas, en caso de que se hayan identificado posibles afectaciones, se activan acciones institucionales para su atención. La población que se considere afectada por un proyecto objeto de licencia ambiental en cualquier momento puede interponer ante la Autoridad, por los diferentes canales de comunicación: quejas, denuncias o peticiones relacionadas (mediante: página web, AnlaApp (aplicación para dispositivos celulares), Chat, Canal de atención telefónica; correspondencia física, correo electrónico y a través de Inspectores Ambientales Regionales, entre otros).

Otro mecanismo identificado está relacionado con la participación en los momentos en que se realizan las acciones de evaluación o de seguimiento y control ambiental por parte de ANLA. Dentro de los procedimientos institucionales de la evaluación y el seguimiento se contempla la realización de visitas de campo,

que facilitan a la Autoridad verificar el cumplimiento de lo establecido en la elaboración de estudios ambientales; y en el seguimiento, a las acciones que den cumplimiento a las obligaciones del instrumento de manejo y control ambiental vigente. En esta línea la consulta a los actores, la recopilación de la información y situaciones identificadas en campo, nutren el proceso de revisión técnica y abren una oportunidad de incidencia en la toma de decisiones; además de aportar al mejoramiento de la percepción institucional.

También se ha considerado la participación ciudadana en la elaboración de los estudios ambientales, en la que el interesado en la licencia debe convocar a la comunidad del área de influencia para obtener información para la elaboración de línea base, al igual que para presentar y analizar los impactos y formular las medias de manejo. El propósito de esta interacción es que las sugerencias de los convocados puedan ser tenidas en cuenta e incorporados en el Estudio de Impacto Ambiental que pasará a evaluar la Autoridad.

En esta misma línea, dentro de estos mecanismos reglamentados, se contempla el control social como una oportunidad para acercar a los ciudadanos e involucrarlos en la vigilancia y verificación del cumplimiento de los parámetros y obligaciones establecidos en la Licencia Ambiental. Va de la mano con la socialización de la información de los resultados de la gestión adelantada en el marco de la evaluación y seguimiento ambiental, entre otros. Este control social puede ser ejercido de manera individual, colectiva, o a través de figuras como Veedurías Ciudadanas reglamentadas en la Ley 850 de 2003.

A nivel de gestión institucional se contemplan las estrategias de rendición de cuentas y de consulta pública de instrumentos y políticas de la entidad, mecanismos que posibilitan la recolección de opiniones y sugerencias a ser tenidas en cuenta en los procesos administrativos y misionales de la entidad. Además de informar a los interesados sobre los resultados de la gestión, presenta el avance en la garantía de derechos y el cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS. A través de las consultas públicas, la entidad abre la posibilidad de recibir recomendaciones de sociedad civil, academia, expertos y otros interesados, quienes pueden expresar aportes y recomendaciones a los documentos, resoluciones o propuestas por adoptar en la entidad.

### 3.2 Mecanismos no Reglamentados

Corresponden a mecanismos que se han promovido desde la Autoridad y que se consideran oportunidades para la incidencia; son oportunidades para que los

actores en específico manifiesten sus inquietudes y sugerencias de manera abierta y general, y que sus resultados puedan ser tenidos en cuenta tanto en la gestión institucional como en el proceso de toma de decisiones.

El primero de ellos se trata de Espacios de Diálogo Constructivos a través de los cuales se retroalimentación técnica o sugerencias frente a temas específicos de expertos académicos, agremiaciones, organizaciones de la sociedad civil, ONG e instituciones para acopiar elementos de juicio para la toma de decisiones. Diálogos para desarrollar estrategias de apoyo y coordinación interinstitucional para optimizar licenciamiento ambiental o decisiones institucionales de otras instituciones que tengan que ver con el proceso de licenciamiento ambiental, entre otros alcances.

Los Espacios de Diálogo Territorial se ha concebido como uno de las herramientas que aportan a la transformación positiva de conflictos en el territorio. El propósito es unir distintos actores territoriales para dialogar sobre los contextos de conflictividad y buscar alternativas de transformación entre todos los afectados. Dado su alcance territorial son liderados por los Inspectores Ambientales Regionales, que corresponde a la implementación de la presencia institucional regional en aquellas zonas donde se presentan mayores dificultades en torno a los proyectos licenciados.

Los resultados de la estrategia de Inspectores Ambientales Regionales<sup>3</sup> en lo referido a la canalización y mayor celeridad en la atención de PQRSD, y el potencial del aporte a la transformación positiva de conflictos socioambientales, a través de espacios de diálogo territorial que complementan y son fundamentales para la gestión de la entidad en materia de participación ciudadana ambiental y en su adaptación al contexto del nivel territorial.

Finalmente se ha concebido como parte de los mecanismos de participación no reglamentados, la oferta de servicios especializados técnicos y de facilitación ofrecida a través del nuevo centro de atención al ciudadano, en donde se reúnen y facilitan distintos canales y servicios disponibles para los interesados, incluyendo

---

<sup>3</sup> Hacen parte de la estrategia de presencia territorial de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. Inició en segundo semestre de 2019 y tiene como propósito adelantar actividades de pedagogía institucional, representación institucional a nivel territorial, lectura de contexto y de conflictividad socioambiental y brindar apoyo en la atención de denuncias sobre posibles afectaciones ambientales y contingencias, además de otros apoyos en materia de evaluación y seguimiento.

espacios adecuados para la consulta de expedientes y orientación general, entre otros.

Promover estos mecanismos va de la mano con fortalecer los sistemas vigentes de acceso a la información con que cuenta la entidad, y que hoy se encuentran a disposición de los interesados. La opción de búsqueda de la Ventanilla Vital, la Gaceta Ambiental, la página web institucional, el Sistema Ágil (para consultas temáticas y cartográficas), la aplicación AnlaApp (para consulta de proyectos y trámites, y el envío de denuncias ambientales), además de la información publicada en el Sistema de Datos abiertos del gobierno nacional por la Autoridad, se constituyen en avances considerables y que deberán fortalecerse para facilitar el uso y su aterrizaje al lenguaje ciudadano que haga comprensible la información.



## 4. Lo que estamos haciendo 2020: Contenidos Plan de Acción de la Política

Uno de los primeros pasos institucionales en este compromiso en materia de participación ciudadana fue la creación, en marzo de 2020, de la Subdirección de Participación Ciudadana Ambiental, con dos grupos de trabajo que apoyan la gestión en estos temas y que reflejan el avance en la generación de condiciones institucionales para la promoción de la participación en los procesos de toma de decisiones ambientales de la entidad.

Esta acción, sumada a las necesidades del contexto, motivaron la actualización de la política de participación ciudadana y la definición de acciones para su implementación. Se definieron dos ejes principales de intervención: 1. Fortalecimiento de las condiciones institucionales requeridas para la participación y 2. Desarrollo de acciones que promuevan y faciliten su ejercicio de manera efectiva. Estas acciones que se integran en el Plan de Acción de la política se describen a continuación (para más detalle consulte Anexo 2).

Vale la pena mencionar que se integra el plan de acción del año 2020 que se ha venido desarrollando de manera paralela a la consolidación y aprobación final del documento de política, al igual que algunas de las actividades como procesos continúan también para el 2021. Este es un horizonte de acción de corto plazo, teniendo en cuenta como se menciona previamente, esta política es una de las contenidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG-, que requiere una aprobación anual.

Las líneas generales de la política han sido diseñadas para un horizonte de 5 años, de tal forma que permita valorarse el balance de las acciones propuestas en un tiempo considerable, abriendo la posibilidad para su revisión y ajuste de acuerdo con las necesidades de contexto, los avances y lecciones aprendidas de la implementación.

A continuación, la generalidad de las acciones generales contempladas en el plan de acción:

### **a. Condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación ciudadana**

El primer componente reúne las actividades orientadas inicialmente a la revisión y complementación del diagnóstico<sup>4</sup> en materia de participación ciudadana, haciendo un énfasis particular en el uso y alcance de los mecanismos de participación ciudadana ambiental disponibles en el país. Diagnóstico que permite identificar los aspectos que deben ser reforzados, de tal forma que pueda incrementarse su uso por parte de la ciudadanía.

El segundo componente contiene las adaptaciones institucionales requeridas para lograr el propósito de garantía de la participación, pero, sobre todo, su consideración e integración en el proceso de toma de decisiones institucionales. En este sentido se hace necesario la definición de lineamientos técnicos orientadores, que sean la guía para involucrar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana (aquellos que sea pertinente, válido y complementario), dentro de la toma de decisiones, que de manera objetiva y técnica realiza, en materia de evaluación y seguimiento ambiental de competencia de la Autoridad.

Estas acciones de ajustes procedimentales internos deben acompañarse con la formación interna de capacidades, que permitan a funcionarios y contratistas comprender la importancia de la participación ciudadana y tener en cuenta sus resultados en el ejercicio de sus funciones.

Para lograrlo, es fundamental el apoyo de aliados institucionales que aportan a la materialización de estas acciones con la ciudadanía interesada. Se cuenta en este sentido con el apoyo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el del Departamento Administrativo de la Función Pública, Autoridad Nacional de Consulta Previa y Ministerio del Interior y Secretaría de la Presidencia en materia de transparencia y lucha contra la corrupción. Se proyecta a futuro un relacionamiento más estrecho en esta materia con Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Hidrocarburos, Agencia Nacional de Minería, entre las más destacadas. Estas alianzas permiten reforzar las acciones de participación ciudadana en el marco del cumplimiento de sus funciones.

Estas alianzas también se han complementado con instituciones internacionales (CEPAL, PNUD) que desde la importante experiencia técnica en los temas de interés (Participación Ciudadana Ambiental y Transformación Positiva de Conflictos, en cada caso) pueden reforzar el fortalecimiento de capacidades institucionales

---

<sup>4</sup> Dado que se trata una política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la norma exige que se realice la actualización anual del diagnóstico.

internas y la construcción de estrategias para la implementación de esta política a futuro.

Este componente finaliza con la publicación y consulta de esta apuesta de política y de su plan de acción, para ser complementado con la ayuda de ciudadanos, organizaciones, academia y expertos que nutran y fortalezcan mucho más la apuesta institucional de la Autoridad en materia de participación ciudadana.

#### **b. Promoción efectiva de la participación ciudadana**

Como se mencionó previamente, el diseño de la política ha permitido hacer un inventario de los mecanismos de participación ciudadana existentes y recopilar información estadística de su uso histórico. Promover su uso y lograr un resultado incidente, requiere aportar en el fortalecimiento de las capacidades de los grupos de interés y su sensibilización respecto al uso de estos mecanismos.

Se contempla entonces acciones con actores a nivel territorial y otras acciones de carácter general que contribuyan a este propósito.

De la mano con la estrategia de presencia institucional a nivel territorial, mediante los Inspectores Ambientales Regionales implementada en 13 Departamentos del país donde se concentra el mayor número de proyectos licenciados por la Autoridad, se contempla reforzar las acciones pedagógicas con distintos actores territoriales: autoridades municipales, departamentales, entes de control, organizaciones sociales, ciudadanía, empresas, entre otros. Como se menciona previamente, los inspectores ambientales regionales juegan un papel activo en la canalización y celeridad en la atención de denuncias ambientales y en la generación de espacios de diálogo territorial que contribuyan a la transformación positiva de conflictos.

Como resultado del trabajo estratégico interinstitucional con el Departamento Administrativo de la Función Pública, se encuentra en elaboración en el 2020 el Módulo de Control Social al Licenciamiento Ambiental, para que se convierta en una guía ciudadana para este ejercicio, y posteriormente será promovida a través de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías para su uso y divulgación en los Departamentos del país.

De manera complementaria, se proyecta inicialmente (2020), la realización de dos Cursos Virtuales de Licenciamiento Ambiental dirigido a autoridades territoriales del nivel departamental y municipal y a líderes comunitarios, comunales y ciudadanos interesados en fortalecer su conocimiento en esta materia. Estas labores de

formación a grupos de interés se mantendrán para años siguientes y buscará involucrar nuevos actores interesados.

Si bien las tres actividades descritas previamente (pedagogías territoriales, el módulo de control social y el curso virtual) se implementan en el 2020, darán un punto de partida para el diseño de estrategias complementarias que permitan mantenerse en un horizonte de mediano plazo.

En materia de garantía de acceso a la información se proponen acciones de revisión de los canales institucionales disponibles para ofrecer de manera más accesible, la información relacionada con estudios y decisiones adoptadas por la Autoridad.

Esto se complementará con el análisis de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias ambientales recibidas formalmente por la Autoridad, de tal manera que se refuercen las acciones de divulgación proactiva de la información. También se adelantarán acciones para la publicación de información disponible en materia del uso de mecanismos de participación ciudadana.

Se contempla, además, el diseño de una campaña de divulgación sobre los mecanismos, socialización de los canales de comunicación y de presentación de PQRSD disponibles por la Autoridad para canalizar solicitudes, requerimientos y apreciaciones provenientes de la ciudadanía, como oportunidades para la incidencia en el proceso de toma de decisiones.

En esta línea, teniendo en cuenta el contexto de la emergencia sanitaria y los retos que se enfrenta para la participación ciudadana, se incluirá la definición de lineamientos que promuevan el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones en los diferentes mecanismos de participación, como guía para los distintos actores encargados de su implementación (institucionales internos y externos).

De la misma manera se contempla dentro del plan, acciones específicas dirigidas a divulgar las oportunidades de diálogo, participación y consulta sobre temas relacionados con asuntos de gestión institucional como: rendición de cuentas, plan anticorrupción, espacios de diálogo territoriales como escenarios para la contribución a la transformación positiva de conflictos y espacios de diálogo constructivo con actores específicos, de acuerdo con las temáticas de interés.

Como avance tangible en esta materia, ya se encuentra a disposición de los grupos de interés en el sitio web de entidad, el micrositio de Participación

Ciudadana, donde se publica información relevante de los mecanismos de participación ciudadana, los proyectos y estadísticas de la estrategia de inspectores regionales.

c. Evaluación y monitoreo de resultados

Será importante contemplar herramientas e instrumentos que faciliten el monitoreo de las acciones con los distintos actores, obteniendo insumos que permitan robustecer o rediseñar las acciones propuestas. Esta labor se proyecta acompañada con ejercicios de sistematización de información y documentación de buenas prácticas, que puedan servir de guía e impulsen las acciones de promoción de la participación ciudadana.

## ANEXO 1 MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA AMBIENTAL

Categoría	Condición	Nombre del Mecanismo	Definición desde la perspectiva ANLA
Mecanismos Reglamentado	Por Demanda	Terceros Intervinientes	<p>El derecho de intervenir en los procedimientos administrativos ambientales se enmarca en lo que establece el artículo 69 de la 99 de 1993, el cual señala que cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin necesidad de demostrar interés jurídico alguno, podrá intervenir en las actuaciones administrativa iniciadas para la expedición, modificación o cancelación de permisos o licencias de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente o para la imposición o revocación de sanciones por el incumplimiento de las normas y regulaciones ambientales</p> <p>En tal sentido, el Tercero interviniente es una persona natural o jurídica que se manifiesta por iniciativa propia para ser parte e interviniente en el procedimiento administrativo de un trámite ambiental, sin necesidad de demostrar interés jurídico alguno.</p> <p>La solicitud para ser incluido como tercero interviniente, se debe realizar una vez emitido el auto de inicio del trámite de evaluación o modificación del proyecto, obra o actividad, y de manera previa al pronunciamiento de la autoridad ambiental sobre la viabilidad ambiental del mismo.</p> <p>En este caso, la entidad puede elevar requerimientos al solicitante amparada en el código del procedimiento administrativo y del contencioso administrativo, para verificar la capacidad jurídica y datos personales, que permitan su reconocimiento en el trámite.</p> <p>Con el reconocimiento dentro del trámite, el tercero interviniente tiene derecho a ser notificado de todo acto administrativo que se surtan dentro de trámite y tendrá la posibilidad de controvertirlos mediante los recursos de ley establecidos.</p>
		Consulta Previa	<p>La consulta previa es un derecho fundamental de participación y de carácter colectivo, que se garantiza a través de un procedimiento especial encaminado a respetar los derechos a la subsistencia y la integridad cultural de las comunidades étnicas (Indígenas, Raizales, Negras o Afrocolombianas, Palenqueras, Room o Gitanas) , cuando sean susceptibles de afectarlas por la ejecución de Proyectos, Obras o Actividades (POA), o la implementación de medidas administrativas de carácter general, o iniciativas legislativas.</p> <p>En el procedimiento mediante el cual se concreta, el Estado garantiza a las comunidades étnicas la participación y acceso a la información sobre los POA que se pretenden desarrollar en sus territorios, , buscando que de manera conjunta (ejecutor y comunidad étnica) sean identificados los impactos que puedan generarles, así como las medidas de manejo para prevenir, mitigar, corregir o compensar dichas afectaciones, con el fin de salvaguardar su integridad étnica, cultural, social y económica.</p> <p>La Consulta Previa debe ser realizada antes de la toma de la decisión sobre las medidas administrativas en relación con la explotación de los recursos naturales, como lo es la expedición de la licencia ambiental para la ejecución de los POA que puedan afectar a las comunidades étnicas.</p>

Categoría	Condición	Nombre del Mecanismo	Definición desde la perspectiva ANLA
		Audiencias Públicas Ambientales	<p>La audiencia pública ambiental, es un mecanismo de participación ciudadana que tiene por objeto dar a conocer a las organizaciones sociales, comunidad en general, entidades públicas y privadas la solicitud de licencias permisos o concesiones ambientales, o la existencia de un proyecto, obra o actividad (POA), los impactos que este pueda generar o genere y las medidas de manejo propuestas o implementadas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar dichos impactos; así como recibir opiniones, informaciones y documentos que aporte la comunidad y demás entidades públicas o privadas.</p> <p>La Audiencia pública no es una instancia de debate ni discusión, y durante su desarrollo no se adoptan decisiones sobre la viabilidad ambiental o no del POA, o sobre el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la licencia ambiental. Previo a la Audiencia pública, se desarrollan las Reuniones informativas, que tienen por objeto brindar a las comunidades por parte de la autoridad ambiental, mayor información sobre el alcance y las reglas bajo las cuales pueden participar en la audiencia pública y además, presentar por parte del interesado en la licencia o permiso ambiental, el proyecto, los impactos ambientales y las medidas de manejo propuestas. Durante estas reuniones, se da respuesta a las inquietudes que presenten los participantes, relacionadas con el proyecto objeto de la Audiencia Pública Ambiental.</p>
		Denuncias ambientales	<p>Corresponde a las peticiones relacionadas con denuncias ambientales sobre una presunta infracción ambiental a los recursos naturales de proyectos, obras actividades cuyas licencias, permisos o autorizaciones sean de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p> <p>Esta denuncia expresa la "Manifestación del conocimiento de la presunta comisión de un hecho delictuoso o que infrinja la normativa ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 o norma que la modifique o sustituya, para que la Autoridad, la ponga a disposición del órgano competente o inicie las investigaciones preliminares para constatar, la realización del hecho ilícito o infracción ambiental y establecer su presunto autor" (ANLA, Web Site 2020). Puede concebirse como un primer paso para la solicitud de otros mecanismos disponibles a los ciudadanos.</p> <p>Asimismo, la Autoridad cuenta con un tablero de control sobre las Denuncias de presuntas infracciones ambientales. Esta herramienta está a disposición de todos los interesados con el propósito de aportar a la transparencia y acceso a la información pública, articula de una forma gráfica y referenciada espacialmente las denuncias presentadas a la entidad sobre posibles afectaciones a infracciones ambientales de los proyectos, obras y actividades de la ANLA.</p>

Categoría	Condición	Nombre del Mecanismo	Definición desde la perspectiva ANLA
		Participación ciudadana en el seguimiento y/o evaluación	Fortalecimiento de la participación de los actores sociales y comunitarios del área de influencia en los procesos de evaluación y seguimiento ambiental. Desarrolla los artículos 2 y 79 de la C.N. pues en este caso se trata de la participación de los sujetos que efectiva y directamente ven afectada sus condiciones de vida por el desarrollo de un POA. Desde el momento que se institucionalice vía lineamientos de participación de la Metodología, términos de referencia, etc. dejaría de ser un mecanismo por demanda para darse por oferta. La participación en el proceso de evaluación debe presentarse en dos momentos diferentes pero complementarios: durante la formulación de los estudios ambientales: línea base, zonificación ambiental y especialmente en el análisis de los impactos y formulación de las medidas de manejo, y durante la visita de evaluación del equipo técnico de la ANLA. El avance de este mecanismo de participación depende de la forma y momento cuando sea posible realizar visitas de evaluación y seguimiento, y de igual manera, de la posibilidad de realizar trabajo de campo por parte de los consultores que hacen los EIA. Los mecanismos de participación de la comunidad del área de influencia de POA en la evaluación ambiental durante el proceso de licenciamiento o en el seguimiento ambiental de los proyectos licenciados, está en construcción y actualización en los nuevos lineamientos de participación que establecerá la ANLA, y requiere entre otras estrategias una participación muy activa de los inspectores ambientales en la identificación y caracterización de los actores relevantes de las áreas de influencia y un proceso de fortalecimiento de capacidades de estos actores buscando una participación con mayor grado de información y calificación. El diseño del mecanismo debe ser tal que permita que la participación sea real, significativa y efectiva en los términos de la jurisprudencia constitucional y los instrumentos internacionales y permita la "concertación" y "participación pública en los procesos de toma de decisiones"



Categoría	Condición	Nombre del Mecanismo	Definición desde la perspectiva ANLA
		Control Social	<p>El control social es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad. Refuerza la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de estado (<a href="https://participacion.mininterior.gov.co/participacion/control-social">https://participacion.mininterior.gov.co/participacion/control-social</a>).</p> <p>Este mecanismo esta reglamentado mediante la ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas) y más recientemente en la Ley Estatutaria de Participación Ciudadana Ley 1757 de 2015 (que reconoce intenciones ciudadanas o agrupaciones informales motivadas por el seguimiento a un tema de interés). Este mecanismo plantea una visión del Ciudadano como aliado para el cumplimiento de las funciones de control a cargo del Estado, en este caso en particular de la Autoridad.</p> <p>Su aplicación en el marco del licenciamiento ambiental puede darse en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de la licencia ambiental; es decir, sería el instrumento óptimo para promover durante la etapa de seguimiento a los proyectos licenciados.</p> <p>Su puesta en marcha requiere de manera óptima el concurso de las comunidades organizadas o no organizadas interesadas, las empresas y la Autoridad; y sus resultados redundan en la generación de lazos de confianza y mejoramiento de la percepción de los actores en torno al cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes para cada caso.</p>

Categoría	Condición	Nombre del Mecanismo	Definición desde la perspectiva ANLA
	Oferta	Rendición de cuentas	<p>La rendición de cuentas en un proceso permanente mediante el cual las entidades y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.</p> <p>En este sentido, la rendición de cuentas es una expresión del control social pues comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y el diálogo constructivo alrededor de lo público.</p> <p>La Ley 1757 de 2015, Estatuto de Participación Ciudadana, en su artículo 53, establece que toda entidad pública está en la obligación de realizar, cuanto mínimo, dos audiencias públicas participativas al año. No obstante, se deberá propender por complementar estos espacios presenciales con medios virtuales o mecanismos electrónicos, siempre y cuando se facilite la participación de los grupos de interés. La definición de estos espacios, así como todo lo relacionado con las acciones a desarrollar en el marco de la rendición de cuentas de la entidad, se condensan en el Componente 3 del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-PAAC, el cual se publica, a más tardar el 31 de enero de cada año, junto con otra información de interés público, en el botón de transparencia <a href="http://www.anla.gov.co/transparencia">http://www.anla.gov.co/transparencia</a>.</p> <p>Por último, el Manual Único de Rendición de Cuentas-MURC, es la guía de obligatoria observancia a través del cual todas las entidades obligadas deberán planear sus ejercicios de rendición de cuentas. Le invitamos a conocer la versión vigente de este documento, el cual es expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública: i) documento en PDF <a href="https://cutf.ly/JyxvmOO">https://cutf.ly/JyxvmOO</a> ii) micrositio <a href="https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc">https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc</a></p>
		Consultas públicas sobre instrumentos y políticas	<p>Es un mecanismo de participación que permite a los ciudadanos interesados participar de manera activa con comentarios, sugerencias y recomendaciones sobre instrumentos, resoluciones o actos administrativos que quiere adoptar la Autoridad en cumplimiento de sus competencias. Dada la naturaleza jurídica de la Autoridad, estas consultas se realizan de manera articulada con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien legalmente adopta estos instrumentos con alcance normativo.</p> <p>Es una herramienta valiosa para vincular a ciudadanos expertos o interesados con sus aportes específicos de acuerdo con las temáticas publicadas para consulta. Estos procesos tienen una duración específica para que los interesados presenten sus apreciaciones, dependiendo del tema específico, estos plazos pueden ampliarse, de acuerdo con la solicitud de los interesados.</p>

Categoría	Condición	Nombre del Mecanismo	Definición desde la perspectiva ANLA
No Reglamentado	Por Demanda	Espacios de diálogo constructivos	<p>Diálogos de consulta y retroalimentación técnica con expertos académicos, agremiaciones, organizaciones de la sociedad civil, ONG e instituciones para acopiar elementos de juicio para la toma de decisiones. Diálogos para desarrollar estrategias de apoyo y coordinación interinstitucional para optimizar licenciamiento ambiental o decisiones institucionales de otras instituciones que tengan que ver con el proceso e licenciamiento ambiental. Muchos POA plantean problemas técnicos de alta complejidad que requieren contrastar los argumentos de los equipos técnicos con expertos para contar con conceptos o puntos de vista de terceros expertos que contribuyan a orientar las decisiones y darles mayor consistencia y fortaleza técnica. El proceso de licenciamiento ambiental, como proceso complejo en distintos momentos o fases requiere que la ANLA coordine acciones con otras instituciones como el Ministerio del Interior, ICANH, órganos de control, etc.</p> <p>También pueden darse en sentido contrario cuando en una Actividad por demanda, de alcance intersectorial, la ANLA es convocada, para un apoyo técnico específico.</p>
	Oferta	Diálogo Territorial	<p>El diálogo territorial es una mecanismo de pedagogía institucional que a partir de espacios de encuentro permite acercar a las autoridades territoriales y comunidades al quehacer institucional de la Autoridad y contribuir al fortalecimiento de las relaciones institucionales de la ANLA con estos referentes territoriales.</p> <p>La aplicación de este mecanismos tiene como propósito la generación de diálogo social en espacios de relacionamiento permanente en torno a los proyectos, obras y actividades de competencia de la ANLA y su gestión ambiental en el territorio. Es concebida como una estrategia de gestión para identificar y reducir los efectos que generan los conflictos socioambientales asociados a los POA licenciados en los estos territorios.</p> <p>Son el resultado de actividades de información, presencia institucional y jornadas pedagógicas realizadas con actores institucionales y ciudadana de las regiones.</p> <p>Por su contribución a la transformación positiva de conflictos, busca el involucramiento de los tres niveles del gobierno (nacional, regional y local), entidades de control, actores ciudadanos organizados y no organizados, y titulares de las licencias ambientales de competencia de la ANLA</p>

Categoría	Condición	Nombre del Mecanismo	Definición desde la perspectiva ANLA
		Servicio al Ciudadano - Centro de Atención	En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022: PACTO POR UNA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA, la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano (Conpes 3785 de 2013), los requerimientos del Formato Único de Reporte de Gestión - FURAG, la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, entre otras disposiciones, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA ha diseñado la estrategia de creación de un CENTRO DE ORIENTACIÓN donde se integrará la oferta de servicios institucionales, la atención multicanal que busca garantizar el acceso a la información, la realización de trámites, la atención oportuna y con calidad de los requerimientos de los diferentes grupos de interés y espacios alternativos de participación ciudadana. La finalidad es la satisfacción de los grupos de interés ajustando los procesos de acuerdo con las expectativas, necesidades y realidades de éstos.
		Servicio al Ciudadano - Ferias de Servicios	Son una estrategia del Departamento Nacional de Planeación, liderada por el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano, que articula la oferta del Estado, llevándola de una manera ordenada y amena a los ciudadanos que generalmente no tienen acceso a ella. De esta manera, las comunidades realizan sus trámites y se benefician de los servicios y programas de la Administración Pública nacional y territorial en un solo lugar. El principal objetivo es garantizar calidad y accesibilidad en los servicios y productos que el Estado ofrece, incrementando así la confianza entre el ciudadano y la administración pública.

## ANEXO 2 PLAN DE ACCIÓN DE LA POLITICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2020

COMPONENTE	CATEGORÍA	ACTIVIDAD GENERAL	ACCIONES ESPECIFICAS	2020												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación ciudadana	Realizar el diagnóstico del estado actual de la participación ciudadana en la entidad	Elaboración del documento diagnóstico de la política de participación ciudadana	Elaborar documento técnico que acompañe al plan de acción de la política de participación ciudadana: componente diagnóstico (Comité de Gestión y Desempeño)													
			Socializar y divulgar el documento técnico que acompañe al plan de acción de la política de participación ciudadana: componente diagnóstico (Comité de Gestión y Desempeño)													
		Adelantar la caracterización de grupos de interés según orden de priorización	Avanzar en la caracterización de (2) grupos de interés: Car y Entidades de Control.													
	Construir el Plan de participación. Paso 1. Identificación de actividades que involucren procesos de participación	Elaboración de lineamientos internos que orienten la incorporación de los insumos de la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones de la evaluación y seguimiento a licencias ambientales	Identificar los instrumentos internos existentes que orientan los procesos de participación ciudadana de los mecanismos y sus necesidades de ajuste (1 Matriz Mecanismos de Participación Ciudadana)													
Elaborar los instrumentos internos (procedimientos, protocolos, guías, lineamientos, entre otros) que permitan la respuesta institucional en términos de oportunidad, pertinencia y calidad técnica para la implementación de los mecanismos de participación (3 lineamientos: Audiencia Pública, Denuncias Ambientales, Diálogo Territorial)																

COMPONENTE	CATEGORÍA	ACTIVIDAD GENERAL	ACCIONES ESPECÍFICAS	2020													
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
		Diseñar e implementar estrategias que permitan fortalecer las capacidades internas de funcionarios y contratistas para sensibilizarlos frente a la participación ciudadana y su aporte al proceso de toma de decisiones en la evaluación y seguimiento ambiental	Conformar un (1) equipo de participación ciudadana y rendición de cuentas de la Entidad														
			Divulgar y sensibilizar a los colaboradores de la entidad sobre los mecanismos de participación ciudadana ambiental, de los instrumentos internos que les aplican, y su incidencia en la toma de decisiones institucionales (participación ciudadana – rendición de cuentas) (2 sesiones)														
		Coordinar acciones interinstitucionales que aporten a la promoción de la participación ciudadana ambiental	Generar intercambios técnicos con instituciones clave asociadas a los mecanismos de participación ciudadana (4 sesiones de Viernes Social)														
		Consolidar alianzas para la generación de guías orientadoras sobre mecanismos de participación ciudadana	Consolidar (2) alianzas interinstitucionales para la promoción del uso de los mecanismos, generación de guías orientadoras sobre mecanismos de participación ciudadana y/o difusión de la información.														
	<b>Construir el Plan de participación. Paso 3. Divulgar el plan y retroalimentar.</b>	Surtir los pasos requeridos para realizar la consulta pública del documento de Política de Participación y Plan de Acción asociado, y ajustar sus contenidos de acuerdo a las recomendaciones recibidas de los interesados	Desarrollar proceso de consulta pública de la propuesta del plan de acción/estrategia de participación ciudadana 2021 en página web para comentarios y recomendaciones de los interesados														
			Ajustar y publicar la versión final del plan de acción/estrategia de participación ciudadana 2021 en la página web														
<b>Ejecutar el Plan de participación</b>	Propiciar herramientas formativas sobre el	Ofertar pedagogías institucionales (500) sobre temas															

COMPONENTE	CATEGORÍA	ACTIVIDAD GENERAL	ACCIONES ESPECÍFICAS	2020														
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
Promoción efectiva de la participación ciudadana		licenciamiento ambiental y la participación ciudadana ambiental a los grupos de valor.	de licenciamiento ambiental y mecanismos de participación ciudadana ambiental a través de la estrategia de presencia institucional de la ANLA (Inspectores Ambientales Regionales) a los diferentes grupos de interés de la entidad.															
		Generar lineamientos para la promoción del control social al licenciamiento ambiental	Elaborar y publicar un (1) módulo sobre el control social al licenciamiento ambiental.															
		Mantener una oferta de ejercicios formativos virtuales sobre temas de licenciamiento ambiental y mecanismos de participación ciudadana dirigidos a distintos grupos de interés	Realizar dos (2) cursos virtuales en el marco de la Escuela Virtual de Licenciamiento Ambiental dirigida a autoridades territoriales (municipales y departamentales) y a ciudadanía															
		Elaborar, diseñar y publicar herramientas que permitan la consulta de información consolidada sobre el uso de los mecanismos de participación ciudadana ambiental	Consolidar los registros históricos relacionados con solicitudes de los mecanismos de participación ciudadana identificados (TI-CP-APA).															
			Diseñar y publicar una herramienta para la visualización de los registros de manera agregada en el sitio web de la entidad (3 Tableros de control).															
		Promover el uso de mecanismos de participación ciudadana	Someter los planes y políticas institucionales a consulta pública de la ciudadanía y realizar los ajustes a los mismos de conformidad con las observaciones recibidas (acciones permanentes).															
			Implementar (2) espacios de rendición de cuentas con diferentes grupos de interés, de acuerdo con la estrategia institucional definida para tal fin															

COMPONENTE	CATEGORÍA	ACTIVIDAD GENERAL	ACCIONES ESPECIFICAS	2020												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
			Desarrollar (5) espacios de diálogo social en torno a los procesos de evaluación y seguimiento ambiental de la ANLA, que permita la interacción de diferentes actores y contribuyan a la transformación positiva de conflictos.													



## ANEXO 2 PLAN DE ACCIÓN DE LA POLITICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021

COMPONENTE	CATEGORÍA	ACTIVIDAD	ACCIONES	2021												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación ciudadana	Realizar el diagnóstico del estado actual de la participación ciudadana en la entidad	Elaboración del documento diagnóstico de la política de participación ciudadana	Elaborar documento técnico que acompañe al plan de acción/estrategia de participación ciudadana: componente diagnóstico													
		Adelantar la caracterización de grupos de interés según orden de priorización	Socializar y divulgar el documento técnico que acompañe al plan de acción/estrategia de participación ciudadana: componente diagnóstico													
		Avanzar en la caracterización de grupos de interés														
	Construir el Plan de participación. Paso 1. Identificación de actividades que involucran procesos de participación	Diseñar e implementar estrategias que permitan fortalecer las capacidades internas de funcionarios y contratistas para sensibilizarlos frente a la participación ciudadana y su aporte al proceso de toma de decisiones en la evaluación y seguimiento ambiental	Elaborar y socializar los instrumentos internos (procedimientos, protocolos, guías, lineamientos, entre otros) que permitan la respuesta institucional en términos de oportunidad, pertinencia y calidad técnica para la implementación de los mecanismos de participación.													
			Fortalecer un equipo de participación ciudadana y rendición de cuentas de la Entidad.													
			Divulgar y sensibilizar a los colaboradores de la entidad sobre los mecanismos de participación ciudadana ambiental, de los instrumentos internos que les aplican, y su incidencia en la toma de decisiones institucionales.													

Participación Ciudadana Ambiental

COMPONENTE	CATEGORÍA	ACTIVIDAD	ACCIONES	2021														
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
		Coordinar acciones interinstitucionales que aporten a la promoción de la participación ciudadana ambiental	Generar intercambios técnicos con instituciones clave asociados a los mecanismos de participación ciudadana															
		Consolidar alianzas para la generación de guías orientadoras sobre mecanismos de participación ciudadana	Consolidar alianzas interinstitucionales para la promoción del uso de los mecanismos, generación de guías orientadoras sobre mecanismos de participación ciudadana y/o difusión de la información.															
		Surtir los pasos requeridos para realizar la consulta pública del documento de Estrategia de Política y Plan de Acción asociado y alimentar sus contenidos de acuerdo a las recomendaciones recibida de los interesados	Desarrollar proceso de consulta pública de la propuesta del plan de acción/estrategia de participación ciudadana 2022 en página web para comentarios y recomendaciones de los interesados															
			Ajustar y publicar la versión final del plan de acción/estrategia de participación ciudadana 2022 en la página web															
			Ofertar pedagogías institucionales sobre temas de licenciamiento ambiental y mecanismos de participación ciudadana ambiental a través de la estrategia de presencia institucional de la ANLA (Inspectores Ambientales Regionales) a los diferentes grupos de interés de la entidad.															
<b>Promoción efectiva de la</b>	<b>Ejecutar el Plan de participación</b>	Elaborar, diseñar, publicar y fomentar un módulo sobre el control social al	Divulgar el Módulo el control social al licenciamiento ambiental															

COMPONENTE	CATEGORÍA	ACTIVIDAD	ACCIONES	2021												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
participación ciudadana		licenciamiento ambiental.														
		Mantener una oferta de ejercicios formativos virtuales sobre temas de licenciamiento ambiental y mecanismos de participación ciudadana dirigidos a distintos grupos de interés	Adelantar programas para la formación, capacitación y sensibilización de los grupos de interés de la entidad que permitan el fortalecimiento de la participación ciudadana en las actuaciones administrativas de competencia de la entidad													
		Elaborar, diseñar y publicar herramientas que permitan la consulta de información consolidada sobre el uso de los mecanismos de participación ciudadana ambiental	Diseño e implementación de una estrategia de comunicaciones para difundir los alcances en materia de participación ciudadana y transformación positiva de conflictos (Micrositio en página institucional, diseño de encuestas, entre otros elementos) se definirán sus alcances anualmente													
			Actualización de la herramienta para la visualización de los registros de manera agregada en el sitio web de la entidad.													
			Elaborar y socializar la Caracterización de conflictos socioambientales de competencia de la ANLA													
Promover el uso de mecanismos de participación ciudadana	Divulgar la información que permitan a la ciudadanía conocer su uso, facilitar acceso e incidencia de la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana ambiental en la toma de decisiones en la evaluación y seguimiento ambiental de competencia de la Autoridad.															

COMPONENTE	CATEGORÍA	ACTIVIDAD	ACCIONES	2021												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
			Someter los planes y políticas institucionales a consulta pública de la ciudadanía y realizar los ajustes a los mismos de conformidad con las observaciones recibidas.													
			Desarrollar espacios de rendición de cuentas con diferentes grupos de interés, de acuerdo con la estrategia institucional definida para tal fin													
			Desarrollar espacios de diálogo social en torno a los procesos de evaluación y seguimiento ambiental de la ANLA, que permita la interacción de diferentes actores y contribuyan a la transformación positiva de conflictos.													
			Desarrollar lineamientos para orientar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los distintos mecanismos de participación ciudadana contemplados por ANLA													
		Acciones de monitoreo a resultado, consulta de satisfacción del uso de mecanismos y documentación de experiencias destacadas en el uso de mecanismos de participación ciudadana	Aplicación de instrumentos de medición que permitan identificar los cambios en las condiciones institucionales para la promoción de la participación ciudadana y la promoción efectiva de la participación ciudadana en el período de un año, respecto a la Línea Base.													
			Sistematización de experiencias y recopilación de memoria institucional frente al uso de los mecanismos de participación ciudadana													



## **BIBLIOGRAFIA**

- Departamento Administrativo de la Función Pública. Marco General Sistema de Gestión. Julio de 2018. Consultada en: <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Marco+General+Sistema+de+Gesti%C3%B3n+-+Modelo+Integrado+de+Planeaci%C3%B3n+y+Gesti%C3%B3n+MIPG+-+Versi%C3%B3n+2+-+Julio+2018.pdf/12861a42-8ff2-95c0-f513-b2085bcf90f7>
- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. Guía de Lineamientos de Participación Ciudadana. Junio de 2018. Consultada en: <http://portal.anla.gov.co/guia-participacion-ciudadana>
- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. Estrategia de Participación Ciudadana. Septiembre de 2018. Consultado en: [http://portal.anla.gov.co/sites/default/files/comunicaciones/Planeacion/estrategia\\_participacion\\_ciudadana\\_2018-2.pdf](http://portal.anla.gov.co/sites/default/files/comunicaciones/Planeacion/estrategia_participacion_ciudadana_2018-2.pdf)
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T 367-17. Junio de 2017. Consultada en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-367-17.htm>
- Congreso de la República. Ley 99 de 1993. Diciembre de 1993. Consultada en: [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0099\\_1993.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0099_1993.html)
- Presidencia de la República. Decreto 1076 de 2015. Mayo de 2015. Consultada en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=78153>
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales. / Zapata P., Diana M., Londoño B Carlos A et ál. (Eds.) González H Claudia V.; Idárraga A Jorge.; Poveda G Amanda.; et ál. (Textos). Bogotá, D.C.: Colombia. Consultado en: [http://portal.anla.gov.co/documentos/normativa/metodologia\\_presentacion\\_ea.pdf](http://portal.anla.gov.co/documentos/normativa/metodologia_presentacion_ea.pdf)
- Congreso de la República. Ley 1757 de 2015. Julio de 2015. Consultado en: [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1757\\_2015.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1757_2015.html)
- Presidencia de la República Decreto 1499 de 2017. Septiembre de 2017. Consultado en:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83433>

- Congreso de la República Ley 1712 de 2014. Marzo de 2014. Consultado en: [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1712\\_2014.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1712_2014.html)
- Velásquez, Fabio. Et. Al. ¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?. Fundación Foro Nacional por Colombia. 1991-2002. Bogotá, 2003. Consultado en: [https://www.academia.edu/3295603/ Qu%C3%A9 ha pasado con la participaci%C3%B3n ciudadana en Colombia](https://www.academia.edu/3295603/Qu%C3%A9_ha_pasado_con_la_participaci%C3%B3n_ciudadana_en_Colombia)
- Velásquez, Fabio. Et. Al. ¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia? 2003-2018. Fundación Foro Nacional por Colombia. Bogotá, enero de 2020. Consultado en: <https://foro.org.co/wp-content/uploads/2020/02/Tomo1-Participacion-Ciudadana-El-entorno-de-la-participaci%C3%B3n.pdf>
- Ley Estatutaria 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”. Consultada en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335>
- Congreso de la República. Constitución Política de Colombia 1991. Consultado en: [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html)
- Acuerdo de Escazú. Organización de Naciones Unidas – Comisión Económica para América Latina. 2018 Consultado en: [http://www.anla.gov.co/documentos/proyectos/apuestas\\_transformacionales/mecanismos\\_participacion/Acuerdo-Escaz%C3%BA.pdf](http://www.anla.gov.co/documentos/proyectos/apuestas_transformacionales/mecanismos_participacion/Acuerdo-Escaz%C3%BA.pdf)